INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM ID N° 438.795

En la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día 09 de enero del año 2024, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, a fin de analizar la Oferta Técnica – SOBRE N° 1, para llevar adelante la evaluación del llamado **"SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERMDÚM – ID N° 438.795".** La misma se realiza de acuerdo a las normativas legales vigentes.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 438795.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Antecedentes:**

a) ID: 438.795.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2024, en el sub grupo 260 "SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES" hasta G. 48.000.000 del Presupuesto de la Municipalidad.
c) Fuente de financiamiento: S.O.G 589, F.F 30, O.F 11 ROYALTIE.

2. **Acto de Apertura:**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley.

Así mismo, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas en fecha 09 de enero del 2024, siendo las 80:00 horas presentando ofertas las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
TANSUL CONSULTORES	80114008-1	0981-401823	tansulconsultores@gmail.com

3. **Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura.**

En el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas no se han realizado observaciones.

Justificación según artículo 4° resolución DNCP N° 483/2021

Se realiza el acto de apertura de sobre con un solo oferente del llamado a contratación para la : **"SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS- AD REFERENDUM"- ID: 438.795**, por el siguiente motivo: Existe una necesidad urgente para la Institución Municipal atendiendo que no se cuenta con dicho servicio; teniendo en cuenta además la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentos y que la institución se encuentra en plena etapa de planificación de procesos de compras públicas, por lo tanto, una prórroga en la apertura de ofertas estaría ocasionando una demora para el

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

inicio para la prestación de servicio, lo cual genera un perjuicio para la Institución Municipal en especial para los llamados a licitaciones.-

Entonces, la Asesoría en Contrataciones Publica será de gran beneficio para los Instituciones Municipal.
Por lo mencionado se procedió al acto de apertura de sobres.
Las veracidades de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedará sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

4. Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Se procede a verificar según el siguiente cuadro con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por las firmas oferentes:

Documentos Sustanciales de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TANSUL CONSULTORES
a) Formulario de Oferta Económica (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
b) Formulario de Oferta Técnica*	CUMPLE
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE – SIPE ACTIVO
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE – SIPE ACTIVO
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídicas	TANSUL CONSULTORES
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 (**)	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
d) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
g) Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE
h) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
i) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE

V. Otros documentos.	**TANSUL CONSULTORES**
a) Calificación y Experiencia del Consultor, a través de los documentos que certifiquen las exigencias y requisitos establecidos en la Carta de Invitación Y formulario N° 5 Curriculum del Consultor.	CUMPLE

Seguidamente, la convocante analiza los requisitos de calificación posterior del oferente empleando los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación:

CAPACIDAD LEGAL:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:	**TANSUL CONSULTORES**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
* Se presentan Constancias de la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionarios públicos.	

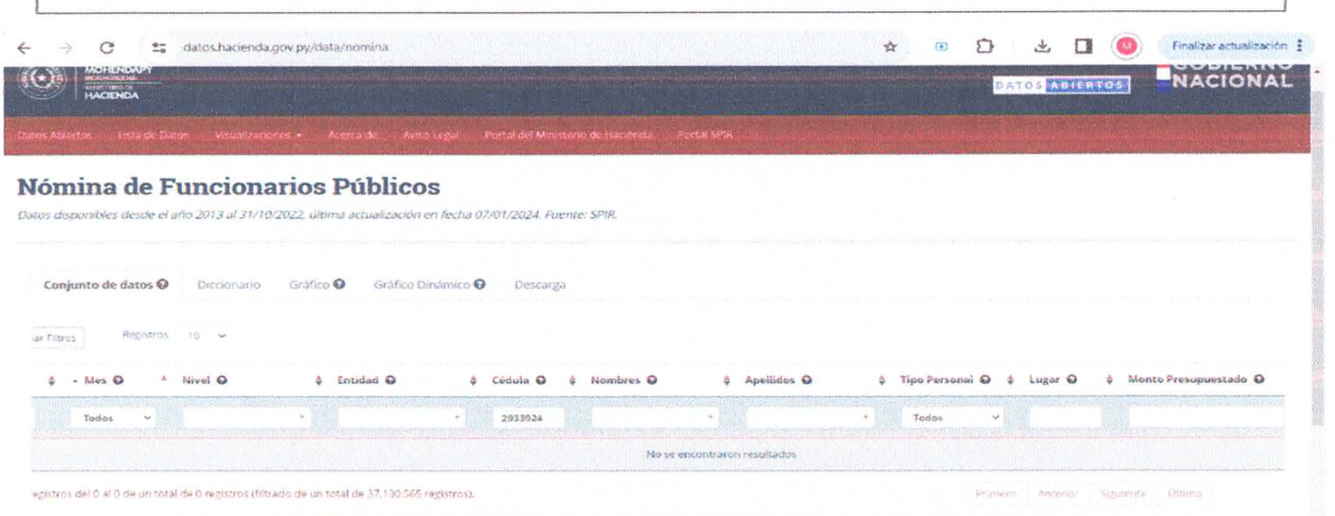

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

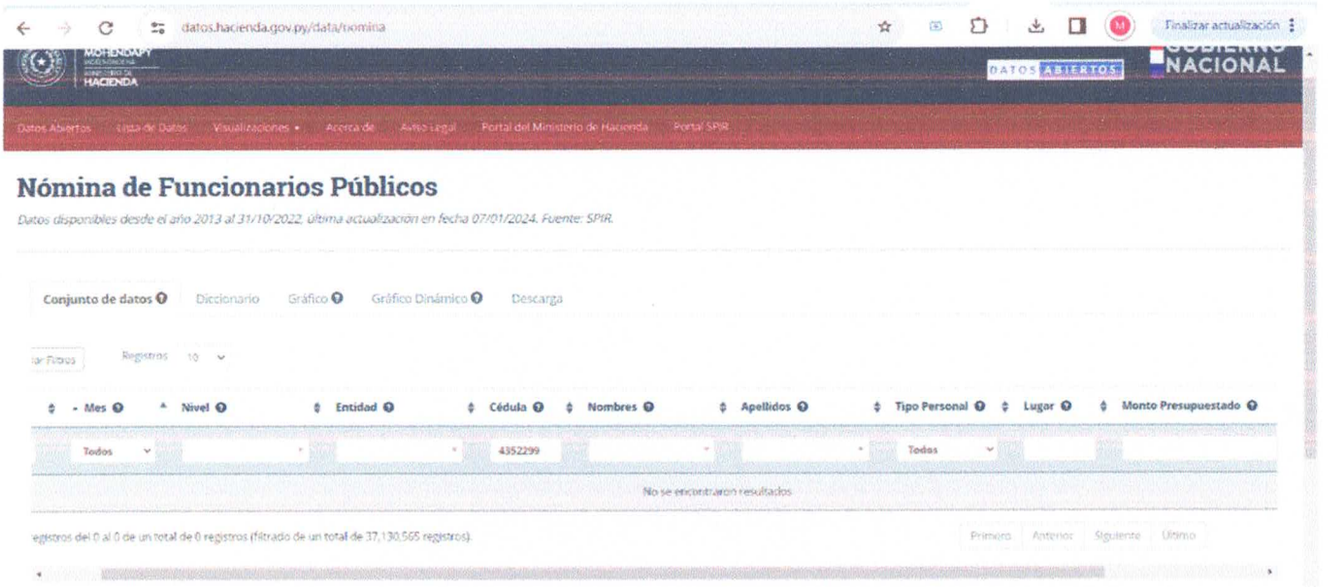

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE
2.933.924	Miguel Luciano	Mora Díaz	Socio
4.352.299	Valeria Beatriz	Zárate Céspedes	Socia

MATRIZ DE EVALUACION

Se procede a la evaluación de los documentos presentados por el Oferente Tansul Consultores

a) EXPERIENCIA:

Factores de evaluación	Puntos
(a) Formación Académica del Consultor	Máx. 35 pts.
(b) Experiencia Específica del Consultor	Máx. 65 pts.
Total	**100 Puntos**

(b) PERFIL DEL CONSULTOR PROPUESTO

Descripción y Especificación Puntajes	Especificación del Perfil Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
a) Perfil Académico (Máx. 35 puntos)	a.1) Título de grado en Administración o Contabilidad, Economía o Ing. Comercial o afines con 5 años de experiencia se otorgarán 5 (cinco) puntos, con 8 o más años de experiencia se otorgarán 10 (diez) puntos. Acreditada con la copia autenticada del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional.	**10 Puntos**	**10 Puntos**
	a.2) Por haber realizado curso de especialización en Administración de Empresas o Didáctica Superior Universitaria o Contabilidad o afines. Acreditada con la copia	**10 Puntos**	**10 Puntos**

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

	autenticada del título obtenido. No se admite otro documento. Máximo 10 (diez) puntos.		
	a.2) Por cada curso de capacitación o diplomado en contrataciones públicas o presupuesto, se otorgará 3 (tres) puntos, hasta un máximo de 15 (quince) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Acreditada con la copia simple de certificados de participación.	**15 Puntos**	**15 Puntos**
b) Experiencia (Máx. 65 puntos)	b.1) Experiencia laboral comprobable como Jefe o Encargado o Responsable en áreas de contabilidad o presupuesto o administración o rendición de cuentas o control interno o contrataciones públicas, en Entidades Públicas o Privadas, se otorgará 4 (cuatro) puntos por cada experiencia comprobada con resolución de designación o documento similar, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.	**20 Puntos**	**20 Puntos**
	b.2) Se otorgará 4 (cuatro) puntos por cada contrato de consultoría o asesoría externa específicamente en materia de contrataciones a Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018 al 2021). No se considerarán contratos donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para que el puntaje sea considerado los contratos deben estar acompañados de constancia de buen desempeño.	**20 Puntos**	**20 Puntos**
	b.3) Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de capacitación específicamente en materia de contrataciones a Entidades Públicas privadas, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. No se considerarán contratos donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para que el puntaje sea considerado los contratos deben estar acompañados de constancia de buen desempeño.	**20 puntos**	**20 puntos**
	b.4) Se otorgará 5 (cinco) puntos por contar con Curso de Capacitación con énfasis en Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental con perfil de auditor interno. Acreditado con la constancia y/o certificado de participación.	**5 Puntos**	**5 Puntos**
TOTAL DE PUNTOS		**100 Puntos**	**100 Puntos**

CRITERIO PARA DESEMPATE

Atendiendo que en la presente contratación se ha presentado una sola oferta, dicho criterio No Aplica.

MARGEN DE PREFERENCIA

Atendiendo que se cuenta con una sola oferta calificada, dicho criterio ya no resulta aplicable.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

Seguidamente y continuando con la evaluación, manifestamos lo siguiente:

Decreto N° 2992/19 – Artículo 105. Selección cuando el presupuesto es fijo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los Términos de Referencia. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje. Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

*Por lo tanto, del análisis efectuado en esta evaluación técnica a la oferta presentada por la firma **TANSUL CONSULTORES**, se concluye que ha obtenido el puntaje que califica a la oferta conforme a lo exigido la Carta de Invitación del presente proceso de contratación.*

Monto de la oferta presentada:

OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TANSUL CONSULTORES	Mes	12	4.000.000.-	48.000.000.-

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Ítem	Oferente	Código de Catalogo	Unidad	Cantidad de Meses	Precio unitario	Precio total
1	TANSUL CONSULTORES	80101507-036	Unidad	12	4.000.000	48.000.000

Considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de Contratación, este Comité de Evaluación considera que la oferta de TANSUL CONSULTORES es OFERTA CALIFICADA.

MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 inciso d) de la Ley de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 Artículo N° 105 "Selección cuando el presupuesto es fijo"**., este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General

Y a lo establecido en el Articulo 34 inc. c) que estipula: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** a la firma TANSUL CONSULTORES, con RUC N° 80114008-1, por un total de guaraníes cuarenta y ocho millones (**G. 48.000.000) IVA INCLUIDO, pagaderos en 12 cuotas mensuales de guaraníes cuatro millones (G.4.000.000) IVA INCLUIDO,** y la suscripción del Contrato correspondiente.

2. Elevar el presente Informe Complementario de Evaluación al Señor Intendente Municipal, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Adjuntamos los siguientes antecedentes:

- Oferta presentada.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo.

Es nuestro Informe.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Alexis A. Ortigoza
Jefe de Personal

Pablo Chamorro
Inspector General